ADENDA Nº 01/2014 AL CONTRATO N° 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REAPARCIÓN DE EDIFICIO" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

*Entre **LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**, con domicilio en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapiti de la Ciudad de Asunción, representado por el Ministro – Secretario Ejecutivo, Joaquín Roa Burgos, con C. I. Nº 694.926, en adelante denominado EL CONTRATANTE., y por la otra la Empresa **PSM Ingeniería**, representada por el **Señor Estaban Cesar Ortega Figueredo** con C.I. Nº 651.692, en adelante denominada **EL CONTRATISTA** con domicilio en la calle Crisóstomo Centurión N° 138 c/ Genaro Rodríguez de la Ciudad de Itagua, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01/2014** que pasará a formar parte del Contrato **Nº 07/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones:*

Ésta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 269.014

La presente Adenda ha sido autorizada por la Resolución N° 999/2014 de fecha 15/12/2014.

CLÁUSULA PRIMERA:

Se ha considerado necesaria la realización de Trabajos Adicionales que deben ser ejecutados en la obra de referencia según el siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cerramiento de gotera con membrana en cuatro galpones (1535m2) Oficina área administrativa (200m2).	gl	1	8.500.000	8.500.000.-
2	Desmontaje de canaleta existente, adaptación de estructura para montaje de canaleta embutida, desarrollo 60 cm.	ml	40	220.000	8.800.000.-
3	Reparación de canaleta embutida instalada entre galpón y galpón, tinglado y canaletas de oficina	ml	80	40.000	3.200.000.-
4	Cambio de bajada de caño de 100 mm.	ml	120	20.000	2.400.000.-
5	Fabricación y montaje de estructura metálica tipo tinglado.	m2	48	160.000	7.680.000.-
6	Prolongación de estructura metálica 0,60 m, desmontaje de canaleta y trabajo de albañilería.	ml	16	160.000	2.560.000.-
7	Desmontaje de ducto de AA existente y cerramiento con albañilería.	gl	1	750.000	750.000.-
8	Producto tipo impacril para impermeabilizar terraza.	m2	45	80.000	3.600.000.-
9	Pintura de Balaustre.	ml	16	40.000	640.000.-
10	Pintura verja de escalera y protección.	ml	9,5	35.000	332.500.-
11	Arreglo de techo y cambio de	gl	1	650.000	650.000.-

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA
RUC: 651692-9
Tel.: 0294 221 ...

	teja.				
12	*Provisión e instalación de ducha eléctrica, circuito llave.*	*Unidad*	*1*	*480.000*	*480.000.-*
13	*Pintura sintética en colores rojo, blanco y azul.*	*gl*	*1*	*1.600.000*	*1.600.000.-*
14	*Pintura de bajada de canaleta y canaleta.*	*ml*	*13*	*25.000*	*325.000.-*
Total Gs.					***41.517.500.-***

*Son **Gs. 41.517.500.-** (Guaraníes, **Cuarenta y un millones quinientos diecisiete mil quinientos).** El Financiamiento de los servicios derivados de la presente Adenda será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y Locales, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.*

Ésta modificación no implica aumento ni disminución del monto Total Adjudicado, la misma corresponde al 15,37% del Contrato Original.

La modificación de la misma está refrendada en el Artículo N° 62 de la Ley N° 2051/03, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Convocante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

***CLÁUSULA SEGUNDA:** todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Principal N° 07/2014, suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.*

Se suscribe en la Ciudad de Asunción a los 15 días del mes de diciembre de 2014, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Esteban Cesar Ortega Figueredo
PSM Ingeniería
El Contratista

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA F.
RUC: 651692-0
Teléf.: 0294 221301

Joaquín Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Presidencia de la República